

VISTO:

Río Gallegos, 13 de junio de 2025.-

El Expediente N° 0111.173/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 283/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, se designó al Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA (C.U.I.L. N° 20-28342661-1) en un cargo docente Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Otras-Comunicación, Área Comunicación, Orientación Teoría de la Comunicación, Código Nomenclador de Disciplina 05-46-99-01-02, Escuela de Comunicación, sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1 de mayo de 2025 y por el término de SIETE (7) meses;

QUE a fs. 55 se agrega observación al presente trámite por parte del Secretario de Hacienda y Administración en relación a la fecha de designación consignada en el citado instrumento;

QUE en virtud de las razones expuestas por el Secretario de Hacienda y Administración corresponde rectificar el citado acto administrativo en lo referente a la fecha de designación, teniendo por designado al docente desde la fecha de emisión del instrumento legal;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, a partir del 12 al 23 de junio de 2025;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

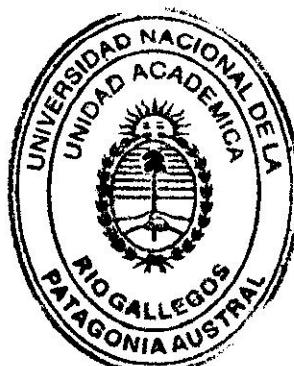
POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR la Disposición N° 283/2025 en su Artículo 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA (C.U.I.L. N° 20-28342661-1) en un cargo docente Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Otras-Comunicación, Área Comunicación, Orientación Teoría de la Comunicación, Código Nomenclador de Disciplina 05-46-99-01-02, Escuela de Comunicación, sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 19 de mayo de 2025 y por el término de SIETE (7) meses.-"

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al involucrado, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG

Río Gallegos, 19 de mayo de 2025.-

V I S T O:

El Expediente N° 111.173/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Notas N° 98/25 y 110/25 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, propone la designación del docente Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA, para cubrir un cargo docente Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Otras-Comunicación, Área Comunicación, Orientación Teoría de la Comunicación, Código Nomenclador de Disciplina 05-46-99-01-02, Escuela de Comunicación, sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1 de mayo de 2025 y por el término de SIETE (7) meses, en el marco de lo establecido en el Artículo 25º de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA y en el Acta Paritaria de fecha 19 de febrero de 2025;

QUE la solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar el dictado de las asignaturas Comunicación Gráfica y Taller I y Comunicación Gráfica y Taller II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE el presente cargo corresponde al cargo código 4PP-3-10064-P, por renuncia de la Lic. Alicia AGÜERO, el cual debe preverse para la cobertura en carácter de Interino, cuando la disponibilidad presupuestaria así lo permita;

QUE a fs. 37 y 38 la Directora del Departamento Ciencias Sociales comunica que la Tec. Andrea ALVARADO reviste en la categoría inmediata inferior en el área, pero al poseer un título terciario no cumple con los requisitos para acceder al cargo de Profesor Adjunto y que en las afectaciones docentes 2025 (fs.3 y 4), así como en las de 2024, el Lic. PUCA MOLINA dictó las asignaturas en cuestión (Comunicación Gráfica y Taller I - Comunicación Gráfica y Taller II) con un cargo INAT ADSI (Ac. 308/24), por lo que se convocó al Lic. PUCA MOLINA quien manifestó su interés en cubrir el presente cargo;

QUE por Disposición N° 26/25 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales se designa como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de los antecedentes del docente Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA, a los docentes Lic. Alfredo FERNANDEZ, Arq. Guillermo MELGAREJO y Mg. Viviana NAVARRO, en carácter de titulares y MSc. Pedro DE CARLI, en carácter de suplente;

QUE a fs. 28 y 29 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual se determina que el docente Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, obteniendo el primer lugar en el orden de méritos;

QUE a fs. 8 la Secretaría de Administración, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia y a fs. 9 el Secretario de Hacienda y Administración avala dicho crédito;

QUE por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, modificatoria de la Resolución N° 016/01-CS-UNPA, se estableció que en las designaciones de personal de las Unidades Académicas, deberá mediar entre la fecha de emisión y el inicio de la designación, un lapso no inferior a VEINTE (20) días corridos;

QUE el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria manifiesta que se ha acordado con la Secretaría de Hacienda que las designaciones en el marco del acta paritaria tengan fecha de inicio el día 1 de mayo de 2025 en todos los casos, ello en razón de la particular situación presupuestaria y la necesidad de mantener la capacidad de crédito, debiendo en forma excepcional no cumplir con los plazos de tramitación previstos por Resolución 133/22-CS-UNPA.;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25º de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

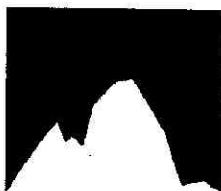
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA (C.U.I.L. N° 20-28342661-1) en un cargo docente Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Otras-Comunicación, Área Comunicación, Orientación Teoría de la Comunicación, Código Nomenclador de Disciplina 05-46-99-01-02, Escuela de Comunicación,

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1 de mayo de 2025 y por el término de SIETE (7) meses.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el cargo base corresponde al cargo código 4PP-3-10064-P, por renuncia de la Lic. Alicia AGÜERO, el cual debe preverse para la cobertura en carácter de Interino, cuando la disponibilidad presupuestaria así lo permita.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA deberá presentar, ante la Jefatura del Departamento de Administración de Personal, la correspondiente declaración jurada de acumulación de cargos, adecuada al régimen de incompatibilidades vigente, en un plazo de CINCO (5) días de notificado del presente, bajo apercibimiento de – en caso de verificarse la situación de incompatibilidad – proceder a la adecuación de oficio.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: R000200201100016910000050034-70,00% y R000200201100011910000050034-30,00%.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al involucrado, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG